

CONTRATO N° 08/2024

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. ANDREA VAZQUEZ** con **Cedula de Identidad N°3.604.139**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N°101 de fecha 22 de agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, el **Señor EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con **Cédula de Identidad N° 2.515.412**; domiciliado en las calles Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracará, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA Y EXPOSICION**" con **ID N°442.629**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.


El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado CONVOCATORIA DE MCN N° 07/2024 ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA Y EXPOSICIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- (f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


GRUPO **nemora**
Producciones
RUC: 2.515.412-5


Lic. Andrea Vazquez Ayala
Presidenta
IPA

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°442.629

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA Y EXPOSICION", convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPAN°246/2024 de fecha 26 de julio de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICAS
1	Cubos de madera reforzada en placa carpintera de tamaño 50x50x77-Mediano	10	Unidad	375.000	3.750.000	Marca: NEMPRE Fabricante NEMPRE Procedencia: NACIONAL
2	Cubos de madera reforzada en placa carpintera de tamaño 50x70x1 MT-Grande	10	Unidad	470.000	4.700.000	Marca: NEMPRE Fabricante:NEMPRE Procedencia: Nacional
3	Escritorio individual de melamina sin cajonera, color blanco	7	Unidad	1.125.000	7.875.000	Marca: NEMPRE Fabricante:NEMPRE Procedencia: Nacional
4	Estante de madera	10	Unidad	1.750.000	17.500.000	Marca: NEMPRE Fabricante:NEMPRE Procedencia: Nacional
TOTAL					33.825.000.-	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL(Gs. 33.825.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.


GRUPO **nempre**
producciones
RUC: 2.615.412-3


Lic. **Andrea Vázquez Ayala**
Presidenta
IPA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. JESUS MANUEL CAMERON Director General de Administración y Finanzas y el Abg. DERLIS SILGUERO Director Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 98/2023 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".


GRUPO
TEMPORE
producciones
RUC: 2.515.412-5


Ana María Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 de Agosto de 2024.


EDGAR. BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS .

C.I. 2.515.412

GRUPO NEMPRE

producciones
RUC 2.515.412-5




ANDREA JAZMIN VAZQUEZ

C.I. N° 3.604.139

PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA